



Registro Público de Trámites Estatales

Dependencia

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
ANOTACIÓN POR ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA	Registrar las sentencias ordenadas por una autoridad judicial o administrativa

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
10 días hábiles	Boleta de Registro

Requisitos

Presentarse en la dependencia con la siguiente documentación:

- 2 Oficios con la Orden Judicial o administrativa debidamente expedido por Autoridad Competente
- Pagar los derechos de Registro en la Secretaría de Finanzas.
- Llenar solicitud en ventanilla.

Ingresar la Documentación en la ventanilla de recepción, donde se entregara el número de prelación (ficha única.)

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none">• Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.• Ley y Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.• Ley de Ingresos y Egresos para el Estado de Jalisco.	Solicitud de registro.

Comentarios y Observaciones

El trámite puede ser presentado por cualquier persona.

Importe a Pagar	Horario de Atención
Los derechos que marque la Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco.	9:00 a 15:00 Horas de lunes a viernes.

Domicilios de Atención: Av. Prolongación Alcalde #1855, colonia Miraflores, 1° piso, Guadalajara, Jal.
Teléfonos: (33) 38192460, (33)38192461 EXT. 47377, 47371 Y 42438
Correo Electrónico: rppyc@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias

ÁREA DE ACLARACIONES (ubicada en área de ventanillas) ASÍ COMO COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.